

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LEV AFEC VIV FAM 2021-00364.

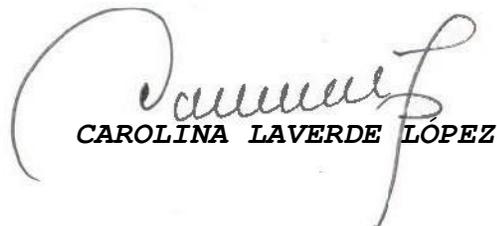
NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 1430 de 2010, se niega la inscripción de demanda que fuera solicitada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto los bienes inmuebles con afectación a vivienda familiar, no son susceptibles de medidas cautelares.

(2)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ